



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HAÇA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 17 de marzo de 1980

Núm. 33

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día trece de este mes, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal y Tarifas que regulan las Tasas por los servicios asistenciales, sanitarios y sociales prestados por la Diputación Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos —Planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 14 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1060

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día trece de este mes, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal y Tarifas que regula la tasa por Servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 218 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de

Fondos —Planta baja del Palacio Provincial—, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 14 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1061

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

*Pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras en esta Corporación Provincial de Palencia*

**RESOLUCIONES** de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de estas pruebas selectivas restringidas, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 9-5-79, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el tribunal, ha dado el resultado siguiente:

#### ORDEN DE ACTUACION POR LLAMAMIENTO UNICO

1.—D.ª Valentina Calleja González.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio, tendrá lugar el día veintiséis de marzo de 1980, a las nueve horas, en

la Sala Biblioteca del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de marzo de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1034

### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocidos el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 8º- 1.º C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en la forma prevista

para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubiertos que se notifican y en las fechas que asimismo se señalan, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal económico administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

#### Relación de deudores

Florentino Ducho. — Certificación 127, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 240 pesetas.

Emilio Emperador. — Certificación 130, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 480 pesetas.

Manuel - Angel Fernández Camaleño. — Certificación 1, expedida 7-12-79, por multa Confederación Hidrográfica del Duero, apremiada 10-1-80. Importe 20.250 pesetas.

Manuel Fernández Jambrina. — Certificación 79-2545, expedida 22-8-79, por C. Beneficios, apremiada 17-10-79. Importe 28.152 pesetas.

El mismo. — Certificación 80-0203, expedida 13-11-79, por C. Beneficios, apremiada 6-2-80. Importe 28.200 ptas.

El mismo. — Certificación 80-0364, expedida 14-11-79, por C. Beneficios, apremiada 6-2-80. Importe 21.200 ptas.

José Fernando Queipo. — Certificación 80-458, expedida 12-12-79, por varios Capítulos III (Contrabando), apremiada 6-2-80. Importe 5.312 pesetas.

Marcos García. — Certificación 132, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 320 ptas.

Justo Izquierdo Cuevas. — Certificación 91/025, expedida 15-11-79, por Tarifas Riegos C. H. Duero, apremiada 2-1-80. Importe 193 pesetas.

Eutimio Martínez García. — Certificación 99/025, expedida 15-11-79, por Tarifas riego C. H. Duero, apremiada 2-1-80. Importe 580 pesetas.

Miguel Mediana. — Certificación 123, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 240 ptas.

Clara Melero. — Certificación 128, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 480 ptas.

José Antonio Molina García. — Certificación 80-0432, expedida 11-12-79, por varios Capítulos III, apremiada 6-2-80. Importe 1.000 pesetas.

Gabino Moro Martín. — Certificación 102/025, expedida 15-11-79, por Tarifas riego C. H. Duero, apremiada 2-1-80. Importe 193 pesetas.

Inés Ortega Nieto. — Certificación 26/044, expedida 15-11-79, por Tarifas riego C. H. D., apremiada 2-1-80. Importe 20.624 pesetas.

Pérez M. Sino. — Certificación 125, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 480 ptas.

Dolores Ruiz Gutiérrez. — Certificación 80-0401, expedida 28-11-79, por Lujo P-1969-B, apremiada 6-2-80. Importe 1.200 pesetas.

Pedro Sandoval. — Certificación 140, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 480 ptas.

Catalina Simón Rebollar. — Certificación 80-0367, expedida 14-11-79, por C. Beneficios, apremiada 6-2-80. Importe 19.000 pesetas.

La misma. — Certificación 80-0204, expedida 13-11-79, por C. Beneficios, apremiada 6-2-80. Importe 23.100 ptas.

Fernando Torres Andrés. — Certificación 79-1912, expedida 7-5-79, por varios Capítulos III (Canon microfónico), apremiada 23-7-79. Importe 250 ptas.

Juana Zarzosa Revilla. — Certificación 112/025, expedida 15-11-79, por tarifas riego C. H. Duero, apremiada 2-1-80. Importe 1.199 pesetas.

Matías Pérez. — Certificación 72, expedida 10-4-79, por Tasas Sanitarias, apremiada 20-4-79. Importe 240 ptas.

Antonio Manuel Quintana. — Certificación 77-1331, expedida 11-2-77, por Industrial L. Fiscal, en Toledo, apremiada 5-7-77. Importe 3.574 pesetas.

Román San José Calvo. — Certificación 79-2559, expedida 14-9-79, por Lujo vehículos, apremiada 4-1-80, P-6238-B. Importe 75.537 pesetas.

Damián Alonso Torices. — Certificación 11, expedida 21-1-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 26-1-80. Importe 200 pesetas.

Luis Cobero Monge. — Certificación 124, expedida 4-2-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 13-2-80. Importe 320 pesetas.

Angeles Alonso. — Certificación 5, expedida 21-1-80, por Tasas Sanitarias, apremiada 26-1-80. Importe 240 ptas.

M. Concepción Urbaneja Vega. — Certificación 80-0067, expedida 3-12-79, por Industrial Licencia Fiscal, apremiada 6-2-80. Importe 3.515 pesetas.

José - Ramón González González. — 7-13 y 8-09, 1978 y 1979, Licencia Fiscal-Trabajo Personal, apremiado 20-12-1978 y 6-12-79. Importes 1.359 y 1.138 pesetas.

Palencia 1 de marzo de 1980. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

891

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Carlos González Tamayo, titular del Coto Privado de Cada núm. P-10 370, sito en el término municipal de Alba de Cerrato (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de Caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de marzo de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 1018

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exp. núm. 219/3/80.

"Autoescuelas".

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente.

Hago saber: Que por los representantes de los trabajadores del Sector "Autoescuelas", en la Central Sindical C. G. D. T. Independiente, ha sido solicitada la denuncia del vigente Convenio Colectivo, de ámbito provincial del Sector indicado, así como el establecimiento de un nuevo Convenio que regule las próximas relaciones laborales.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación.

examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto de titulares y suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles, ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a doce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1017

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 220/4/80

"Tejas y Ladrillos".

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por don Rufino To-var Macho y cinco más, miembros de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de "Tejas y Ladrillos", de ámbito provincial, ha sido solicitada la denuncia del vigente Convenio, así como el establecimiento de un nuevo Convenio.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto de titulares como de suplentes de la Comisión del

Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1044

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

### CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 221/5/80.

"Derivados de Cemento".

Don Diego Ortega Leiva, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por la Central Sindical CC.OO., ha sido solicitado el inicio de negociaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el Sector de "Derivados de Cemento", por no existir en la actualidad ningún Convenio que regule las relaciones laborales en el expresado Sector.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores o de empresarios del ramo, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga.

Asimismo se pone de manifiesto que en esta Delegación se encuentra la documentación pertinente a disposición de las partes interesadas en el mismo, y en lo que a la representación empresarial y de trabajadores se refiere, deberá formularse propuesta ante esta Delegación de los representantes de ambos sectores, tanto de titulares como de suplentes de la Comisión del Convenio, en número máximo de seis en ambos casos, así como propuesta de designación de Presidente.

Todo ello a fin de que se pongan en contacto recíproco ambas representaciones sectoriales de empresas y trabajadores para la designación definitiva del Presidente del Convenio, fecha de iniciación de las deliberaciones entre ambas partes, etc., debiéndose dar cuenta de todo ello a esta Delegación a los efectos de constancia y legales

oportunos, y dentro del plazo de diez días hábiles ya antedicho, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán depararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

1043

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 751 Palencia

CIRCULAR

Según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, la clasificación de los mozos pertenecientes al reemplazo 1980 y de reemplazos anteriores que tengan que revisar, tendrá lugar en los locales de esta Caja sito en la Avenida Casado del Alisal, núm. 2. a las nueve treinta horas de los días que para cada Ayuntamiento se indica a continuación:

### DIA 16 DE MAYO

Abia de la Torres  
Aguilar de Campoo  
Alar del Rey  
Alba de Cerrato  
Amayuelas de Arriba  
Amusco  
Ampudia  
Antigüedad  
Arconada  
Astudillo  
Autilla del Pino  
Ayuela  
Baltanás  
Buenavista de Valdavia  
Grijota  
Lavid de Ojeda  
Lomas  
Manquillos  
Rivas de Campos  
Tabanera de Valdavia  
Valderrábano  
Villalcazar de Sirga  
Villoldo,

### DIA 20 DE MAYO

Baquerín de Campos  
Bárcena de Campos  
Barruelo de Santullán  
Báscones de Ojeda  
Belmonte de Campos  
Berzosilla  
Boada de Campos  
Boadilla del Camino  
Brañosera  
Bustillo del Páramo  
Calzada de los Molinos  
Capillas  
Cardenosa de Volpejera  
Carrión de los Condes  
Castil de Vela  
Castrejón de la Peña  
Castrillo de Don Juan  
Castrillo de Onielo  
Castrillo de Villavega  
Castromocho  
Collazos de Boedo  
Meneses de Campos  
Mudá  
Nogal de las Huertas  
Olea de Boedo  
Revilla de Collazos  
Salinas de Pisuegra

Santibáñez de la Peña  
La Serna  
Torremormojón  
Villaturde  
Villamartín de Campos

## DIA 23 DE MAYO

Cervatos de la Cueva  
Cervera de Pisuerga  
Cevico de la Torre  
Cevico Navero  
Cisneros  
Cobos de Cerrato  
Congosto de Valdavia  
Cordovilla la Real  
Cubillas de Cerrato  
Dehesa de Montejo  
Dehesa de Romanos  
Dueñas  
Espinosa de Cerrato  
Espinosa de Villagonzalo  
Frechilla  
Fuentes de Nava  
Fuentes de Valdepero  
Husillos  
Perazancas (Cervera de Pisuerga)  
Población de Cerrato  
Prádanos de Ojeda  
Puebla de Valdavia  
Santibáñez de Ecla  
Vertavillo  
Villalobón

## DIA 27 DE MAYO

Calahorra de Boedo  
Frómista  
Guardo  
Hérmedes de Cerrato  
Herrera de Pisuerga  
Herrera de Valdecañas  
Hontoria de Cerrato  
Itero de la Vega  
Lagartos  
Lantadilla  
Ledigos  
Loma de Ucieza  
Páramo de Boedo  
Piña de Campos  
Santoyo  
Sotobañado y Priorato  
Támara

## DIA 30 DE MAYO

Abarca  
Autillo de Campos  
Bustillo de la Vega  
Fresno del Río  
Guaza de Campos  
Magaz de Pisuerga  
Marcilla de Campos  
Mazariegos  
Mazuecos de Valdeginete  
Melgar de Yuso  
Micieces de Ojeda  
Monzón de Campos  
Moratinos  
Olmos de Ojeda  
Osornillo  
Osorno La Mayor  
Palenzuela  
Paredes de Nava  
Payo de Ojeda  
Pedraza de Campos  
Perales  
La Pernía  
Pino del Río  
Población de Arroyo  
Población de Campos  
Polentinos  
Quintana del Puente  
Renedo de la Vega  
Revenga de Campos  
San Cebrián de Campos  
San Mamés de Campos

Tabanera de Cerrato  
Valde-Ucieza  
Villahán  
Villamoronta  
Villarmentero de Campos  
Villasarracino  
Villodre  
Villovieco

## DIA 3 DE JUNIO

Palencia

## DIA 9 DE JUNIO

Palencia

## DIA 12 DE JUNIO

Palencia

## DIA 17 DE JUNIO

Pomar de Valdivia  
Poza de la Vega  
Pozo de Urama  
Requena de Campos  
Respanda de la Peña  
Riveros de la Cueva  
Saldaña  
San Cebrián de Mudá  
San Román de la Cuba  
Santa Cecilia del Alcor  
Santervás de la Vega  
Villabasta  
Villaeles de Valdavia  
Boadilla de Rioseco  
Hornillos de Cerrato  
Mantinos  
Pedrosa de la Vega  
Quintanilla de Onsoña  
Reinoso de Cerrato  
Soto de Cerrato  
Tariego  
Torquemada  
Triollo  
Valbuena de Pisuerga  
Valle de Cerrato  
Valle del Retortillo  
Velilla del Río Carrión  
Villaconancio  
Villada  
Villacidaler  
Villaherreros  
Villalaco  
Villalba de Guardo  
Villodrigo

## DIA 20 DE JUNIO

Becerril de Campos  
San Cristóbal de Boedo  
Santa Cruz de Boedo  
Valdeolmillos  
Venta de Baños  
Villalcón  
Villaluenga de la Vega  
Villamediana  
Villameriel  
Villamuera de la Cueva  
Villamuriel de Cerrato  
Villanueva del Rebollar  
Villanuño de Valdavia  
Villaprovedo  
Villarrabé  
Villarramiel  
Villasila de Valdavia  
Villaumbrales  
Villaviudas  
Villerías  
Villota del Páramo

## DIA 28 DE JULIO

Incidencias desde Abarca a Palencia

## DIA 30 DE JULIO

Incidencias desde Palenzuela a Villovieco.

*Remisión de documentos a la Junta.*

Los expedientes personales de los mozos, serán remitidos a esta Junta una vez realizada su clasificación, artículo 110 del Reglamento.

Los de los mozos solicitantes de prórroga de 1.ª clase, serán remitidos con una antelación mínima de diez días al señalado a cada Organismo de Alistamiento para celebrar el juicio de clasificación de sus alistados, artículo 318 de dicho Reglamento, debiendo figurar al respaldo del formulario número 14 el índice de todos los documentos contenidos en el expediente, artículo 320 del Reglamento.

*Comisionados.*

El personal que debe comparecer ante la Junta, irá a cargo de un Comisionado que actuará de representante del Ayuntamiento, el cual estará enterado de las operaciones de reclutamiento, artículo 209 del Reglamento.

Los mozos y familiares que hayan de ser reconocidos por el médico, vendrán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Palencia 14 de marzo de 1980. — El Comandante Jefe Accidental, Carlos Martínez García Figueras.

1046

**Comisaría de Aguas del Duero**

## ANUNCIO

Don Juan Carvajal y Urquijo, vecino de Madrid, calle Calvo Sotelo, número 27 (M-4), solicita la concesión de autorización de construcción de un azud sobre el cauce del arroyo Prado, en término municipal de Baltanás (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

*Información pública*

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un azud, situado a unos cinco metros aguas abajo de un pozo de toma para riego ya en explotación.

Consta de un muro de hormigón de 4 metros de largo; 1,30 metros de altura sobre el cauce y 0,50 metros de espesor. En su parte central tendrá una abertura de un metro de ancho por 1,10 metros de altura, con compuerta metálica.

Aguas arriba del azud se proyectan dos muros de hormigón para protección de márgenes, con longitud de 5 metros en la margen derecha y 11 metros en la margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, (calle Mu-

ro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.  
Valladolid 25 de febrero de 1980. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

785

### Audiencia Provincial de Palencia.

Don José Luis Gómez - Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo número 56 de 1979, dimanante de los autos de cognición, seguidos a instancia de doña Elisa Abia López, contra don Ildefonso Santos Merino y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

SENTENCIA NUMERO 8. — Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente don Ramón Bermúdez Couso. — Ilmos. señores Magistrados. — Don Félix Andrés Velasco. — Don José Larrumbe Rodríguez. — En la ciudad de Palencia a cinco de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos ante esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de Distrito de Saldaña, en los autos de cognición por reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante apelante doña Elisa Abia López, mayor de edad, casada, vecina de Sotobañado, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y defendida por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de otra como demandada apelada la Compañía de Seguros "El Porvenir, S. A., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, defendida por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y don Ildefonso Santos Merino, declarado en situación de rebeldía, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Larrumbe Rodríguez.

FALLAMOS. — Que desestimando la apelación interpuesta en nombre de la demandante doña Elisa Abia López, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Saldaña, en 1 de diciembre de 1979, de la que dimana este recurso, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin expresa condena en costas de este recurso. En cuanto a Ildefonso Santos Merino declarado en situación de rebeldía, comuníquese esta resolución según lo dispuesto en los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; remítanse los autos originales con testimonio de esta sentencia al Juzgado de procedencia a los efectos legales oportunos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ramón Bermúdez Couso. — Félix Andrés Velasco. — José Larrumbe Rodríguez. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al apelado rebelde don Ildefonso Santos Merino, expido la presente que firmo en Palencia a trece de marzo de mil novecientos ochenta. — José Luis Gómez - Rivera Benítez.

1035

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado José Leche Bernardo, de 22 años, hijo de Pedro y Araceli, natural de Sotobañado y Priorato, vecino que fue de Matamorosa, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de Palencia, al objeto de ser oído como denunciado en D. Previas 281 de 1979, contra la seguridad del tráfico, bajo los apercibimientos de Ley sino lo verifica.

Palencia diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1016

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 227/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Balbino Alfageme Barbero, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Balbino Alfageme Barbero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, y de la otra como demandado don Vidal Vián Valdajos, mayor de edad, industrial y vecino de Paredes de Nava, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vidal Vián Valdajos, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil doscientas pesetas de principal, quinientas noventa y ocho pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrí-

simo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a seis de febrero de mil novecientos ochenta. — Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Vidal Vián Valdajos, vecino de Paredes de Nava.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

907

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 226/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Fernando Trejo Medina, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta. El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Fernando Trejo Medina, mayor de edad, casado y vecino de Cevico de la Torre, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de la otra como demandado Nicomedes Guerra Zumel, vecino de Tariago de Cerrato, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Nicomedes Guerra Zumel, vecino de Tariago de Cerrato, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, trescientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Nico-

medes Guerra Zumel, vecino de Tariego de Cerrato.

Dado en Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — José Rondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

906

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

Eleuterio Labaso Hernando, mayor de edad, vecino que fue de Salamanca, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veinticinco de abril, a las diez y cincuenta horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas número 1.029/79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a diez de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1023

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 229-78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Lucio Gutiérrez Peláez, mayor de edad, casado, ajustador, vecino de Lazcano, María Teresa Oyarbide Lasa, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, María Teresa Gutiérrez Oyarbide, de la misma vecindad, Abilio Sáez Cebrián, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Alcira y la Empresa Mateu Mateu Walon, domiciliada en Barcelona, por lesiones y daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Abilio Sáez Cebrián, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Abilio Sáez Cebrián, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a once de marzo de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

1040

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a las personas que luego se dirán, a fin de que en término de cinco días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirles declaración y otras diligencias, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tiene acordado el Sr. Juez de Distrito en el juicio de faltas número 52/80.

Alfredo Rojas Barrio, de 19 años, soltero, feriante, hijo de Ramón y Leonicia, natural de Pancorbo, que tuvo su último domicilio en Burgos, Chabolas del Barrio Capiscol, s/n.

Tomás Jesús Jiménez Laviña, de 24 años, casado, jornalero, hijo de Tomás y Pía, natural de Luna (Zaragoza), y que tuvo su último domicilio en Burgos, Calle Cascajera, núm. 12.

Baños de Cerrato a doce de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1030

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por término de un mes, el Proyecto de Estudio de Detalle, presentado por el Patronato de Viviendas Dirección General de Correos y Caja Postal, para la ordenación urbanística del solar situado en Polígono "Pan y Guindas", Parcela 18-III-B, de esta ciudad, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de marzo de 1980.

Palencia 12 de marzo de 1980. — El Secretario (ilegible).

1042

#### ALAR DEL REY

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber:

Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1980, nacido en la localidad de Becerril del Carpio, perteneciente a este Ayuntamiento de Alar del Rey (Palencia), el día 16 de abril de 1961, advirtiéndose al mismo, a sus padres o personas de quien dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibido con la declaración de Prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar, caso de no efectuarlo.

Mozo que se cita:

Merino Rojo, Vicente, hijo de Felipe y Albina.

Alar del Rey 11 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1012

### ALAR DEL REY

##### EDICTO

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

María José Gutiérrez Gutiérrez.  
María Teresa-Ruiz Villalba.  
Marcos Illana Rodríguez.  
Ana María García Fernández.  
María Purificación Landa Arce.  
Inés Merino Abia.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.ª de las condiciones que han de regir la expresada oposición y Ley de la Función Pública y artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 27 de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Alar del Rey 12 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1025

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### Anuncio de subasta de chopos

Habiéndose omitido en el anuncio de subasta para la venta de 409 árboles —chopos— publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 29, correspondiente al día 7 de marzo actual, consignar el tipo de licitación, se rectifica en el sentido de hacer figurar como tal la cantidad de quinientas mil (500.000) pesetas.

Por tanto, la presentación de proposiciones y apertura de plicas, tendrán efecto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro de los plazos y hora señalados.

Cardeñosa de Volpejera 12 de marzo de 1980. — El Alcalde P. O. (ilegible).

1013

### HERRERA DE PISUERGA

##### EDICTO

El pleno de este Ayuntamiento tiene acordada la celebración de subasta pública para la enajenación del edificio de la calle Dr. Abad, núm. 7, de esta ciudad, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el Pliego de Condiciones económico-administrativas debidamente aprobado y los demás documentos que integran el expediente, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 11 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1010

### LA PERNIA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación de la instalación del Teléfono de Servicio, en las localidades de Lebanza, El Campo, Los

Llazos, Tremaya, San Juan de Redondo, Santa María de Redondo, Casavegas, Camasobres, Piedrasluengas y Lores, todas ellas pertenecientes a este municipio. estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955.

La Pernía 12 de marzo de 1980. — El Alcalde, Agustín de Lozar Herrero. 1036

### PALENZUELA

#### EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1979, acordó en principio desafectar el uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de los siguientes inmuebles:

- Edificio de Escuelas de Niños y Niñas, formando un solo edificio de planta baja, calle del Campillo, s/n.
- Edificio Escuela Mixta, de planta baja, en la calle del Campillo.

Cuyas Escuelas han sido trasladadas al Colegio Comarcal de Torquemada, no siendo por lo tanto necesario dichos locales, para aquellos fines que fueron construidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º, del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de noviembre de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Palenzuela 12 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible). 1039

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones para la celebración de concurso para la adjudicación de una plaza de auto-taxis en el pueblo de Villanueva de Arriba, de este Municipio, y otorgamiento de la correspondiente licencia, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Santibáñez de la Peña 12 de marzo de 1980. — El Alcalde, J. Salvador. 1024

### TABANERA DE CERRATO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales

podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 5 de marzo de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos. 1031

### VILLACIDALER

#### ANUNCIO

Subasta para la venta de arbolado de este municipio.

De conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1980, y con arreglo al artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 9 de enero de 1955, y con sujeción al pliego de condiciones económico administrativas debidamente aprobado, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO Y TIPO DE LICITACION.** — Venta de arbolado de un plantío propiedad de este municipio, cuyo lote se detalla a continuación:

**UNICO.** — 600 árboles de álamo en la finca denominada la Alameda.

**TIPO DE LICITACION.** — 80.000 pesetas.

**PLAZO.** — La corta y retirada de los árboles se realizará dentro del año 1980.

**PAGO.** — El pago se realizará dentro de dos meses, a contar de la adjudicación definitiva de la subasta y siempre antes de dar comienzo la corta. Garantía provisional y definitiva: 8.000 pesetas.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Deberá ajustarse al siguiente:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ... en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, en este término municipal, ofrece por el lote único, la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Acompaña carta de pago de haber constituido la fianza, declara poseer el certificado profesional y que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

..... a ... de ..... 1980 (firma).

**PRESENTACION DE LAS PLICAS.** — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, hasta las doce horas del día uno de abril de 1980.

**APERTURA DE LAS PLICAS.** — En la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día uno de abril de 1980.

Villacidaler 3 de marzo de 1980. — El Alcalde (ilegible). 915

### ENTIDADES LOCALES

#### MENORES

### JUNTA VECINAL DE

#### MATALBANIEGA

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Superioridad y cumplidos los trámites re-

glamentarios, se anuncia subasta pública siguiente:

**OBJETO.** — El aprovechamiento de los pastos sobrantes del Monte "La Mata", número 89, de la pertenencia de esta Junta vecinal, por una anualidad (año 1980).

**TIPO DE LICITACION.** — Base de 18.300 pesetas e índice de 36.600 ptas.

**GARANTIA.** — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

**EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.** — Dentro del plazo de quince días a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, ingresándose su importe en esta Junta vecinal.

**GASTOS.** — Correrán a cargo del adjudicatario los que se deriven de la adjudicación de este aprovechamiento, tales como anuncios, tasas, licencias, etc.

**OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** — En los locales de esta Junta, desde las diez a las catorce horas.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Hasta las catorce horas del día siguiente hábil, después de transcurrir veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta Junta.

**APERTURA DE PLICAS.** — Se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la expiración del plazo para su presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con domicilio en ..... calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., en nombre propio o en legal representación de ....., enterado de la subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte ....., por la anualidad de 1980, que anuncia la Junta vecinal de ....., en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., del día ....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se obliga al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto.

Fecha y firma.

Matalbaniega 1 de marzo de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Gregorio Aparicio. 861

### JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

#### EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, la venta mediante subasta de ocho fincas rústicas y una urbana, de las de propios, que sitan en este término municipal de Villarrabé, que en el pliego de condiciones se describen, y obteniendo la correspondiente autorización de la Dirección General del Ministerio de Administración Territorial, se hace público que en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Llorente del Páramo 12 de marzo de 1980. — El Presidente, Fidel Merino. 1015

## JUNTA VECINAL DE VIDRIEROS

### Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizada por ICONA, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos por cinco anualidades, en calidad de pastos sobrantes del monte número del C. U. P. 201 de la pertenencia de esta Junta vecinal de Vidrieros, cuya subasta tendrá lugar a las trece horas, del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

#### 1. — Características del aprovechamiento.

- 1.1.—Localización: Dehesa Cabriles.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie): 200 Has.
- 1.3.—Cabezas autorizadas (N.º de):  
Lanar: 60 cabezas.  
Vacuno: 54 cabezas.  
Cabrió:  
Mayor: 3.
- 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.
- 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80 al 31-12-80.

#### 1.6.—TASACION.

Unitaria: 10 pesetas c. l. m.  
Total: Base 4.050 pesetas. Índice 8.100 pesetas.

#### 1.7.—INGRESOS.

En el fondo de mejoras: el 15 %  
En arcas de la Entidad: el 85 %

#### 2. — Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones Técnico Facultativas (Resolución 24-04-1975) B. O. E. de 21-08-75 y el pliego especial de C. T. F.

#### 3. — Condiciones particulares Técnico Facultativas.

3.1.—Además de las antes indicadas, se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de tasas y aquellos que fije el pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

Vidrieros 23 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Benedicto Moreno.

773

## JUNTA VECINAL DE VIDRIEROS

### Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizada por ICONA, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos por cinco anualidades, en calidad de pastos sobrantes del monte número del C. U. P. 201-9, de la pertenencia de esta Junta vecinal de Vidrieros, cuya subasta tendrá lugar a las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

#### 1. — Características del aprovechamiento.

- 1.1.—Localización: Puerto Valde-rinas.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie: 998 Has.

#### 1.3.—Cabezas autorizadas (N.º de):

- Lanar: 250 cabezas.
- Vacuno: 23 cabezas.
- Cabrió:
- Mayor.

#### 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.

#### 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80 al 31-12-80.

#### 1.6.—TASACION.

Unitaria 10 pesetas c. l. m.  
Total: Base 3.880 pesetas. Índice 7.760 pesetas.

#### 1.7.—INGRESOS.

En el fondo de mejoras: 15 %.  
En Arcas de la Entidad: 85 %.

#### 2. — Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones Técnico Facultativas (Resolución 24-04-1975) B. O. E. de 21-08-75 y el pliego especial de C. T. F.

#### 3. — Condiciones particulares Técnico - Facultativas.

3.1.—Además de las entes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de tasas y aquellos que fije el pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

Vidrieros 23 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Benedicto Moreno.

773

## JUNTA VECINAL DE VIDRIEROS

### Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizada por ICONA, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos por cinco anualidades, en calidad de pastos sobrantes del monte número del C. U. P. 201-10, de la pertenencia de esta Junta vecinal de Vidrieros, cuya subasta tendrá lugar a las trece horas, del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

#### 1. — Características del aprovechamiento.

- 1.1.—Localización: Saruño.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie): 425 Has.
- 1.3.—Cabezas autorizadas (N.º de):  
Lanar: 230 cabezas.  
Vacuno: 23 cabezas.  
Cabrió:  
Mayor:

#### 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.

#### 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1-1-80 al 31-12-80.

#### 1.6.—TASACION.

Unitaria: 10 pesetas c. l. m.  
Total: Base 7.760 pesetas. Índice 15.520 pesetas.

#### 1.7.—INGRESOS.

En el fondo de mejoras: el 15 %  
En arcas de la Entidad: el 85 %

#### 2. — Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el pliego de condiciones Técnico Facultativas (Resolución 24-04-1975) B. O. E. de 21-08-75 y el pliego especial de C. T. F.

#### 3. — Condiciones particulares Técnico Facultativas.

3.1.—Además de las antes indicadas, se cumplirán las siguientes.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de tasas y aquellos que fije el pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria.

3.2.—En las actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

Vidrieros 23 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, Benedicto Moreno.

773

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Espinosa de Cerrato	1014
Hérmedes de Cerrato.	1032
Pedrosa de la Vega.	1045
San Cebrián de Mudá.	1033
Villameriel	1011

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente, hace saber a todos los Comuneros: que el día 30 de marzo de 1980, a las trece y media horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, habrá Junta General Ordinaria, en el Local de la Cámara Agraria de Palenzuela.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación de la sesión anterior.
  - 2.—Elección de vocales en el Sindicato y Jurado de Riegos.
  - 3.—Contratar el Guarda.
  - 4.—Informe sobre la Presa.
  - 5.—Examen e informe sobre las cuentas (gastos e ingresos) año 1979.
  - 6.—Ruegos y preguntas.
- Palenzuela 12 de marzo de 1980. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1026